

# Del Burgos de antaño

---

## La que fué capilla de San Jerónimo, en nuestra parroquia de San Lesmes. - Noticias históricas y principales vicisitudes de esta fundación

Encajada entre el testero de la capilla llamada «los Haro» o de Nuestra Señora de Belén y el presbiterio de la parroquia de San Lesmes Abad, levanta su airosa y noble fábrica, la capilla que se llamó «San Jerónimo», fruto logrado de la munificencia, piedad acrisolada y amor a su terruño, de un burgalés ilustre, aunque hoy, por desgracia, y como tantos otros, casi desconocido, burgalés que se llamó D. Jerónimo Ruiz de Camargo y Ortiz de Bringas.

La situación realmente apartada y excéntrica de esta edificación, en el interior de la parroquia donde se halla ubicada, unido a su falta de acceso independiente, ya que la entrada en ella ha de hacerse merced a una única puerta sita en el presbiterio, fueron causas bastantes para que desde su fundación, en 1624, fuese, no obstante su amplio, artístico y agradable recinto, lugar poco frecuentado del devoto concurso, y si a esto añadimos el hecho de que hace una treintena de años, y ante lo apremiante de la necesidad de disponer de un local adecuado para instalar en él los amplios hornos destinados a la calefacción del templo parroquial, hubo de ver sacrificado su recinto a tan prosáico aunque vital servicio, siendo cerrada al culto; son causas que obrando de consuno, han contribuído a que para la generación actual sea la capilla de San Jerónimo un algo totalmente ignorado, razones todas que han movido a esta mi burgalesa pluma a rendir homenaje y tejer un recuerdo en honor y alabanza de esta pía y ejemplar fundación y del noble y generoso varón que un día la erigiera como sitio adecuado de un descanso eterno y decoroso.

Antes de entrar de lleno en el terreno propio de este estudio, con la noticia histórica de la fundación y vicisitudes de la vieja capilla,

queremos hacer aquí una breve biografía del fundador ilustre y generoso, para que, conociendo al hombre, siquiera sea de manera sucinta, podamos aquilatar mejor el valor de sus actos.

Nació don Jerónimo Ruiz de Camargo y Ortiz de Bringas Velasco, en nuestra capital, en el año 1552. Fueron sus padres D. Gonzalo Ruiz de Camargo, natural de Camargo, en las montañas de Burgos, hoy provincia de Santander, y D.<sup>a</sup> Josefa Ortiz de Bringas Velasco, de honrada y vieja cepa burgalesa, como nacida en Burceña, en el Valle de Mena; ambos cónyuges, cristianos de raigambre e hijosdalgo notorios.

Iniciados sus estudios de Gramática, en nuestra capital, en el «Estudio fundado y sostenido por el Cabildo Catedral, pasó más tarde a cursar la carrera eclesiástica en la famosa universidad salmantina, en la que en 1580, y tras difícil prueba, gana una beca en el Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo, o del Arzobispo, al que perteneció en forma ininterrumpida, durante nueve años, alcanzando la dignidad del sacerdocio en 1584, y los grados académicos de Licenciado y Doctor en Teología, respectivamente, en los cursos de 1580-81 y 1586-87.

En 2 de mayo de 1587, y tras reñida lucha con cinco contrincantes, ganó una Cátedra de Artes intitulada de «Filosofía Moral», cátedra que desempeñó hasta el 20 de octubre de 1589; cesando en dicha fecha: «por haber sido proveído de un beneficio y de la visita del Obispado de Plasencia (1).

---

(1) He aquí los datos que referentes a la vida estudiantil y profesoral de Ruiz de Camargo, en la Universidad de Salamauca, hemos podido espigar en el Archivo Universitario, y que debemos a la amabilidad y fina diligencia de nuestro querido e ilustre compañero de Cuerpo, D. Florencio Marcos, a quien tributamos aquí un bien ganado homenaje de reconocimiento:

Signatura - Archivo Universitario Salmantino. - Libro 296, año 1581-82. Aparece entre los matriculados en el Colegio Mayor del Arzobispo «Gerónimo Ruiz. Licenciado. Teólogo».

Signatura A. U. S. - 297. - Año 1582 - 83. Aparece entre los colegiales del Arzobispo: «Gerónimo Ruiz. - Licenciado, Teólogo».

Sig.<sup>a</sup> A. U. S. - 298. - Año 1583-84. Aparece entre los colegiales del Arzobispo de Toledo. - «Gerónimo Ruiz. - Presbítero. Teólogo». De esta aseveración se deduce que en este último curso debió recibir la ordenación sacerdotal, dato este interesante, como complemento de su biografía, pues en los anteriores no se hace constar la honrosa cualidad.

Sig.<sup>a</sup> A. U. S. - 299. - Año 1584-85. - Sigue apareciendo entre los colegiales del Arzobispo de Toledo, pero por vez primera, con sus dos apellidos: «Licenciado Gerónimo Ruiz de Camargo. - Presbítero. Teólogo».

Sig.<sup>a</sup> A. U. S. 300. - Año 1585 - 86 y 301 año 1586-87. - Figura en estos dos años, en diversas informaciones del Colegio del Arzobispo, en las que firma: «Doctor Ruiz de Camargo». Así pues, en uno de estos dos cursos, hubo de recibir la honrosa investidura doctoral.

Sig.<sup>a</sup> A. U. S. 302. - Año 1587-88. Aparece entre los Colegiales del Arzobispo: «Geró»

Su laboriosidad e inteligencia, le abren, de día en día, más amplios horizontes: Canónigo Magistral de Avila, en 1590; Callficador general del Consejo de la Santa Inquisición y Comisario del mismo Santo Oficio, en 1604; recibe, en 1609, del Cardenal-Arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, Inquisidor General de España, el encargo no menos espinoso que honorable de formar «Un Indice General de libros prohibidos», para la cual árdua labor, pasa a la Corte, donde da airoso finiquito a su misión en pos de cerca de tres años de actuación intensísima. En estos mismos años, hubo, así mismo, de emitir varios informes, referentes al proceso de beatificación de Santa Teresa de Jesús.

Tan intensa y acertada actuación, abre para Ruiz de Camargo, con todos los honores, las puertas de la suprema jerarquía eclesiástica, siendo preconizado Obispo de Ciudad Rodrigo en 1612, y posteriormente, de Coria, en 1620, y de Córdoba, en 1630; falleciendo en esta última población el día 3 de enero de 1632, a la avanzada edad de 81 años.

---

nimo Ruiz de Camargo - Doctor. Presbítero. Teólogo». Lo mismo ocurre en el año siguiente.

Faltan en el Archivo los libros correspondientes a los años 1589-90 y 1590-91.

Sig.<sup>o</sup> A. U. S. - Año 1592-93. Ya no aparece su nombre entre los colegiales del Arzobispo. Marcan ellos, en consecuencia, el término de ta estancia de Ruiz de Camargo en Salamanca.

#### Oposiciones a la Cátedra de un Curso de Artes

Archivo Universitario Salmantino. - Libro 961. - Se conserva en este Archivo el expediente de oposición de Don Jerónimo Ruiz de Camargo, a una Cátedra de un «Curso de Artes», la cual cátedra desempeñó desde 2 de mayo del año 1587 hasta que se dió por vacante, en 26 de octubre de 1589. Esta Cátedra de Artes se intitulaba de «Filosofía Moral». Sucedió en ella al Doctor Francisco de la Parra. El expediente de esta oposición consta de las diligencias siguientes: Vacatura.—Asignación de puntos de la oposición.—Interrogatorio. Lista de estudiantes votantes.—Excepciones que se alegan contra algunos opositores.—Diligencia de llevarse presos a dos eatudiantes, por haber votado sin derecho a ello.—Regulación de votos obtenidos por los diversos opositores, con el siguiente resultado final: Don Gerónimo Ruiz de Camargo, 236 votos; Juan Canas, 186 votos; El Licenciado Castro, 135; Fray Diego García, 117 votos; El maestro Contreras, 81 votos; El maestro Andrés León, 76 votos.

En el libro de cuentas de la Universidad de Salamanca, correspondiente al año 1588-89 se lee: «El Dr. Ruiz de Camargo, del Colegio del Arzobispo de Toledo, ovo de haver por su Cátedra 33.000 maravedís, de que sale el día a 161 maravedís. Fué multado en cinco días de «nullus legít» e son todas del arca, valen 825 maravedís. Tiene más tres días de media multa que la mitad que es del arca vale 247 maravedís e lo otro lo ha de aver el que las leyó.

Al declararse vaca la Cátedra de Ruiz de Camargo, en 20 de octubre de 1589. se dice: «se da por vaca la cátedra que tenía el Dr. Ruiz de Camargo por aver sido proveido de un beneficio de la visita del Obispado de Plasencia, y por ello se acuerda quede vaca la cátedra y curso de Artes».

Avalado el proceso de las actividades universitarias de nuestro personaje por la fe de los documentos saimantinos; auténtica, análogamente, el relato de otras diversas actividades de su fecunda vida, el texto de amplia lápida, aun hoy día, existente en su capilla, texto que copiado a la letra dice así:

«El Ilustrísimo Sr. Doctor Don Gerónimo Ruiz de Camargo, Obispo de Córdoba y Ciudad Rodrigo, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Avila, Consultor del Santo Oficio, Colegial en el Colegio Mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca, Abad de Camargo y Beneficiado de esta Iglesia; edificó esta capilla siendo Obispo de Coria el año 1620 a gloria y honra de Dios y del Doctor de la Iglesia San Gerónimo. Dotóla con veinte mil ducados de principal para la renta de los capellanes, sacristán y sacristía y diez mil ducados de patronato. Agregó a ella el año 1627 las fundaciones y obras pías de doce mil ducados que fundó en el lugar de Camargo la Mayor, de donde fué natural y descendiente. Dióse principio a su cumplimiento el año 1663, siendo Patronos los señores Don Juan de Isaeca Albarado, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo de Su Magestad y su Oydor en el Real y Supremo de Navarra y Doña Josefa Félix de la Cantera Salazar y Camargo, su muger, sobrina de dicho Sr. Obispo, que murió siéndolo de Córdoba el año 1633, de 81 años de edad, trasladándose sus huesos a esta capilla en año 16... desde la Santa iglesia de Córdoba, en la cual y en los obispados que tuvo dejó muchas fundaciones y obras pías, como todo consta en escrituras e instrumentos que están en el archivo desta capilla.»

Jalonada la vida de este gran burgalés en los actos y momentos más decisivos de ella, cumple a nuestro propósito dejar al personaje e iniciar el relato de su actuación fecunda, conducente al bien loable objeto de levantar la fábrica artística y airosa que unida a sus merecimientos, le dieron justa fama y cumplida memoria: «la capilla de San Jerónimo de la iglesia parroquial de San Lesmes».

La lápida aquí inserta nos dice que el Obispo Camargo edificó esta capilla ocupando la silla episcopal de Coria, el año 1620, la cual afirmación si bien es cierta como expresión del momento inicial de las obras, a expensas y bajo el patronato de nuestro personaje, no lo es en la integridad de su significado, ya que dicha capilla comenzó a levantar

tarse en el siglo anterior, quedando sus obras en suspenso cuando los recios muros alcanzaban ya lo alto de arranque de las bóvedas, en la forma y manera que fiel y brevemente pasamos a historiar.

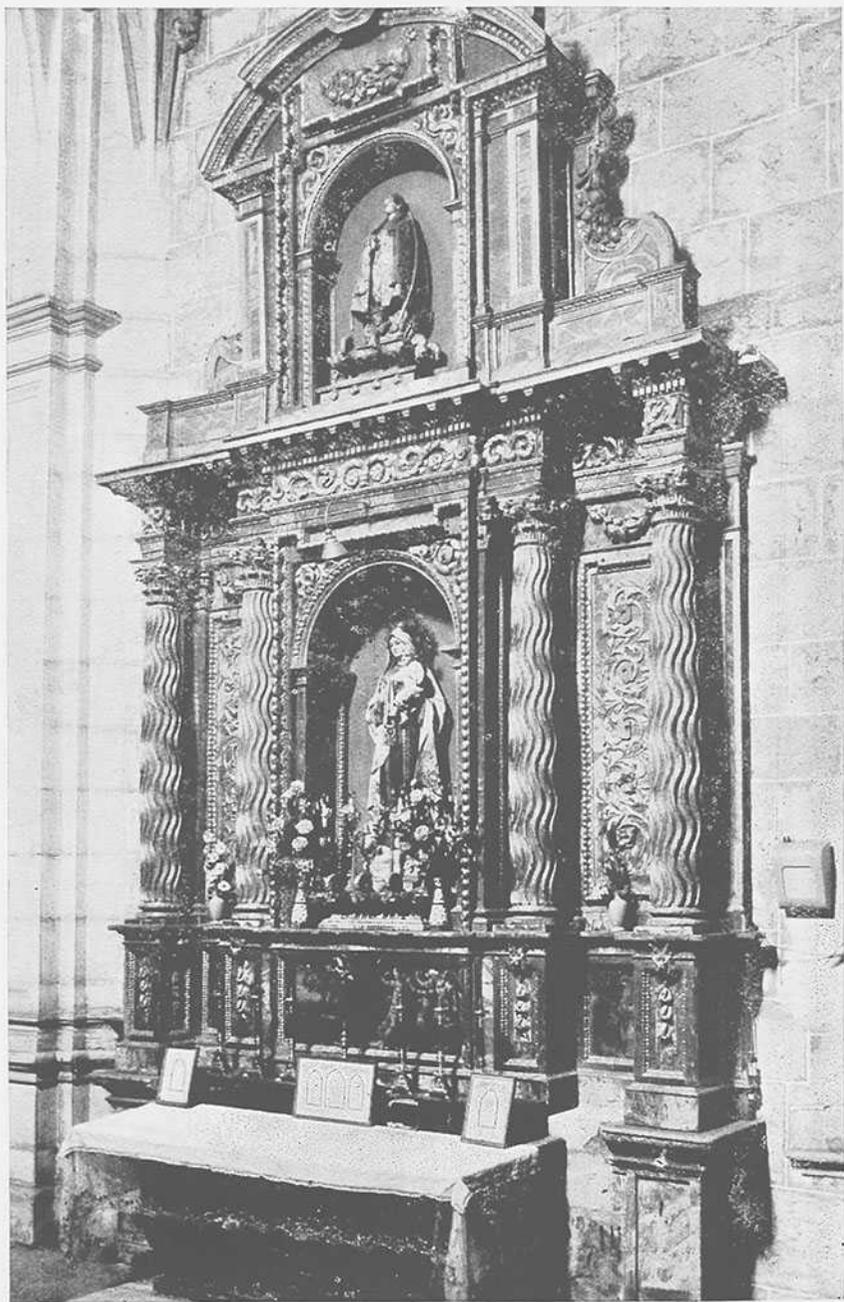
En efecto, por fehaciente y veraz testimonio del Protocolo del Archivo notarial burgense, número 2.710, sin foliación, sabemos que Francisco de la Presa, marido de D.<sup>a</sup> Catalina Flores de Zamora, insignes bienhechores de esta parroquial (2), adquirió, con fecha 9 de abril de 1570, del Abad y monjes del Monasterio de San Juan, patronos de la iglesia, y por precio de 50 ducados, *cierta parte de suelo junto y detrás de la dicha iglesia de San Lesmes, y junto a las casas principales del señor Andrés de Maluenda* (3), con el fin de sobre dicho solar edificar una capilla, cuyo patronato fuese desempeñado por los poseedores del vínculo que pensaba fundar.

Habilitado, pues, suelo para edificar la pía construcción, solicitó así mismo la preceptiva autorización para poder establecer la indispensable comunicación entre la nueva capilla y la iglesia, autorización que le fué concedida, tanto en atención a ser miembro de una familia que tan reiteradamente había sabido poner de manifiesto su amor hacia la iglesia insigne, cuanto a que suscribió además compromiso formal de pagar anualmente—para siempre jamás—un censo de 4.000 maravedís de renta. Así mismo adquirió de Juan de Haro, patrono de la inmediata capilla de esta advocación, la medianería del muro divisor, mediante el pago de 44.000 maravedís. Comenzadas las obras siguieron éstas, ini-

---

(2) La protección constante y eficaz de esta munífica progenie, hacia la artística parroquial de San Lesmes Abad, se inició en las personas de Miguel de Zamora y Catalina Pérez, su mujer, padres y suegros, respectivamente de D.<sup>a</sup> Catalina Flores de Zamora y de Francisco de la Presa, iniciales constructores de la capilla que estamos historiando. Miguel de Zamora y Catalina Pérez, benemérito y avisado conubio que en brava y tenaz lucha supieron elevarse de la pobreza extrema al vivir opulento, tuvieron el gesto prócer de contribuir con la donación opulenta de hasta 2.000 ducados, a contener la ruina ya inminente del templo parroquial, a mediados del siglo XVI. Su hija y yerno, continuando la senda iniciada por sus progenitores, dieron muestras patentes, como esta que estamos historiando, de su cariño hacia esta evocadora y secular parroquia burgalesa. Para más detallada exposición de las relaciones de Zamoras y Presas con la iglesia de San Lesmes Abad, véase: «García Rámila, Ismael.—«*Algunas nuevas noticias sobre la Imprenta en Burgos*», en «Boletín de la Institución Fernán-González», número 110.—Primer trimestre del año 1950».

(3) Como en su día, cumplidamente demostré, esta cita fehaciente y textual, auténtica sin posibilidad de duda racional, el lugar de nacimiento, dentro de nuestra capital, del más insigne vate burgalés, D. Antonio de Maluenda y de la Torre, dignidad de Abad de San Millán en nuestra Catedral, poeta a la vez grandioso y delicado, a quien la fama, tantas veces ingrata, acogió prontamente en su seno. Véase: «García Rámila, Ismael.—«*Claros poetas burgaleses*», en «Boletín de la Real Academia Española», tomo XXX, cuaderno CXXXIX. Número de Enero-Abril de 1950, páginas 88 a 121».



Retablo churrigueresco que perteneció a la capilla de San Jerónimo, de la Parroquia de San Lesmes, Abad. Actualmente se encuentra adosado al muro del lado del Evangelio, de la capilla de las Salamanca, en dicho templo

cialmente a ritmo acelerado, más posteriormente, dificultades dimanadas de una serie de pleitos en que Francisco de la Presa hubo de verse envuelto, ocasionaron la suspensión, sine die, de ellas, cuando los muros exteriores alcanzaban ya la altura del arranque de las bóvedas.

De lo que de la lectura de los documentos podemos deducir, ni el hijo y sucesor de Francisco, Juan de la Presa y Flores de Zamora, ni la hija de éste y sucesora en los derechos del mayorazgo familiar, Marina de la Presa, mujer de Antonio de Quintanadueñas, juzgaron pertinente dar cima a la empresa que su padre y abuelo comenza; bien al contrario, la misma fe documental nos hace conocer que esta última señora, en nombre propio y en el de su hermana Juana de la Presa, profesa en el desaparecido monasterio agustino de San Ildefonso, vendieron en 30 de agosto de 1618, y por precio de 12.000 reales, lo levantado de la construcción iniciada 40 años atrás al Obispo Camargo, debiendo éste igualmente pechar con el pago del censo anual de 4.000 maravedís, que Francisco de la Presa otorgara a favor del Abad y monjes de San Juan.

Formalizó todas estas gestiones y compromisos, en representación del Ilmo. Sr. Ruiz de Camargo, el familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Domingo de Santamaría, quien asimismo se convino para la continuación y remate de las obras de la capilla con el maestro de cantería Domingo de Albítiz, quien dió finiquito a las mismas en 1624, tasándose al final el total dispendio de las mismas en la suma global de 228.500 reales, no incluyendo en este justiprecio el valor del solar.

Elévase esta construcción sobre base cuadrada, de unos 7'60 metros de lado, coronada por sólida y airosa bóveda de crucería. Ante el muro de la parte oriental tuvo adosado un retablo churrigueresco de autor desconocido (4). Presidiendo el devoto conjunto, aparecía una

---

(4) Este retablo, el principal y aun único que existió en la capilla, estuvo, como en el texto dejamos indicado, adosado al muro oriental de ella. Al ser cerrada al culto, por la fuerza mayor de haber de destinarla a construir sobre su pavimento los hornos y demás servicios de la calefacción, se trasladó el retablo desde ella al lado del Evangelio de la hermosísima capilla de la Santa Cruz o de los Salamanca, sita en la nave de la Epístola de este insigne templo de San Lesmes. El retablo, restaurado al situársele en este su nuevo emplazamiento; modesto tanto en su valor artístico como en sus proporciones, se integra por tres cuerpos que encuadran cuatro columnas salomónicas: un cuerpo inferior decorado con tres tablas pintadas, con pasajes alusivos a la vida del santo titular (San Jerónimo): otro central cuya hornacina cobijó un mediano simulacro del santo, sustituido, hoy, por una imagen de la Virgen del Carmen, y un tercero o remate en cuyo centro, y bajo diminuta hornacina, se venera, aun hoy día, a la Inmaculada Concepción de María. La tablas que decoran el cuerpo inferior del retablo; una central de mayor tamaño y dos laterales más pequeñas, representan, sendos pasajes de la vida admirable del Santo Titular. En la central; San Jerónimo totalmente desnudo, es denodadamente flagelado por dos ángeles, para auyentar así las tentaciones con-

imagen del santo titular de la capilla, al paso que la hornacina del segundo cuerpo del retablo daba cobijo a un simulacro de la Inmaculada. A los lados de las credencias, se abren dos arcos sepulcrales, existiendo, asimismo, otros dos en el lado del Evangelio, sobre los cuales se halla situada la gran lápida de que hicimos mención; todos estos cuatro arcos sepulcrales se encuentran sin labrar. Sobre la repetida lápida, así como sobre la verja de la puerta de entrada y en el rosetón de la clave central de la bóveda, pueden verse esculpidas las armas del Obispo fundador.

---

Terminadas, como antes ya dijimos, las obras en 1624, preocupose el Ilmo. Sr. Ruiz de Camargo de facilitar a esta su querida fundación, todo lo necesario para una decorosa y posterior subsistencia. A tal efecto y por solemne y pública escritura otorgada en Coria, cuya silla episcopal entonces regentaba, con fecha 13 de marzo de aquel año, y por ante la fe de Pedro Sánchez de Arce, escribano público y del Número de dicha población, asignó a la fundación varios censos por cuantía total de 20.132 ducados de principal, para que con las rentas de esta bien respetable aportación fuesen ampliamente atendidas, no tan sólo los gastos fundamentales pertinentes al esplendor y culto de la misma, sino también los atañentes a ciertas obras pías por él instituidas como anejas y que más tarde amplió, como luego veremos.

La mano providente del Obispo Camargo, nunca mostró fatiga en la noble tarea de engrandecer su fundación amada, pudiendo rastrear entre la documentación parroquial los siguientes botones de muestra de su munificencia:

1.º Con fecha 10 de septiembre de 1627, otorga en Lagunilla, por ante la fe de Pedro de Tórtoles, escritura de donación de toda la ha-

---

tra la castidad que insistentemente le torturan; en la del lado derecho del espectador, aparece San Jerónimo en traje de Cardenal y actitud de curar a un león, que mansamente se somete a las actividades que el santo realiza; finalmente, en la del lado izquierdo, se nos presenta el bienaventurado Cardenal de Belén, en su más propia y conocida representación, o sea en traje cardenalicio, sentado y en disposición de escribir. Se ignora quién fuese el autor del retablo, que por las características de estilo y construcción puede ser definido como una obra de finales del siglo XVII o principios del XVII. La imagen del titular que, durante siglos, presidió este retablo, obra en realidad, aun menos que mediocre, se encuentra hoy arrumbada y muy deteriorada en el suelo de lo que fué capilla de San Jerónimo, digna en verdad por la suntuosidad de su fábrica, por los recuerdos que tres largos siglos tejieron sobre ella y por los merecimientos del insigne varón que la erigiera, de un más noble destino.

cienda raíz que poseía en Quintanapalla, por cuantía de 30 fanegas de renta anual, más dos casas sitas en nuestra capital.

2.º Por escritura de donación, otorgada en Coria, en 15 de mayo de 1627, por ante Pedro Sánchez de Arce, instituyó fundación de hasta 11.000 ducados de principal, destinando los réditos de esta cuantiosa suma para las atenciones de establecer una memoria perpetua de misas, en la parroquia de San Miguel de Camargo, lugar de su ascendencia, así como también para dotes de doncellas pobres, nativas del citado lugar; asignando al patrono muy amplias facultades, tanto para determinar el número de misas a celebrar cada año, como el de doncellas que hubieran de dotarse.

3.º Por escritura pública, datada en Lagunilla, ante Pedro de Tórtoles, con fecha 10 de septiembre del mismo año, amplió en mil ducados de principal la anterior fundación bajo la condición de entregar, anualmente, al concejo del precitado lugar de Camargo, la suma de 660 reales, destinados a la ayuda de costas de alcabalas.

4.º Por escritura pública, otorgada en Lagunilla, en 1628, por ante la fe de Pedro de Tórtoles, agregó a las rentas de esta fundación las procedentes de otros 10.000 ducados de principal, destinadas a premiar los trabajos del patrón o patronos de esta capilla y de las fundaciones de Camargo, cuya gestión anejó a la de ésta. Asimismo designó como primer patrono, para después de sus días, a su sobrino Gonzalo Ruiz de Camargo. Finalmente, diremos, para demostrar la inexhausta munificencia de este benemérito obispo burgalés, y aunque ello no guarde íntima relación con el relato, que en su testamento, otorgado en la ciudad de Córdoba, cabeza de su diócesis, en 2 de enero de 1633, año de su fallecimiento, por ante Juan de Panyagua, escribano público y del Número de aquella capital, además de confirmar todas sus anteriores y pingües donaciones, establece otras muchas, y entre otras de menor importancia, tres, por cuantías respectivas de 600, 1.500 y 2.000 ducados de principal a favor de los Cabildos Catedrales de Ciudad Rodrigo, Coria y Córdoba, cuyas sedes episcopales regentara, para que con las rentas, celebrasen perpetua y anualmente solemnes aniversarios de sufragio, en los días de su santo y fecha de su muerte. Asimismo designó como heredero universal de todos sus bienes libres y patrono de su fundación, confirmando con ello acto de anterior fecha, a su sobrino Gonzalo Ruiz de Camargo, ordenando igualmente que sus restos recibiesen honrosa sepultura en este recinto por él tan amorosamente preparado y cuidado; extremo éste, que, caso en verdad extraño—como luego veremos—no se debió cumplir. Falleció santamente el día 3 de enero de 1633.

### Primeros Patronos. — Vicisitudes de la Fundación

El primer patrono de esta fundación lo fué el presbítero y sobrino del fundador, Gonzalo Ruiz de Camargo, colegial mayor, al igual que su tío, en el del Arzobispo de la Universidad salmantina, más tarde Canónigo de Coria y Arcediano de Valencia de Alcántara.

Como albacea del fundador, y por convenio previo con la Nunciatura, tomó a su cargo el espolio del fallecido Obispo, por la suma de 150 ducados de plata, obligándose a pagar de su cargo todas las donaciones, deudas y legados del causante. En el ejercicio de sus funciones de testamentario pactó, por ante la fe de Manuel de Vega, escribano público de la Corte, en 16 de abril de 1640, un convenio con el cabildo de curas y beneficiados de San Lesmes, en cuya virtud les cedió los bienes raíces sitos en el lugar de Quintanapalla, así como dos casas en esta capital, para que con el importe conjunto de estas rentas, celebrasen perpetuamente, en la capilla, dos misas cantadas, en fechas respectivas de 30 de septiembre y 3 de enero, aniversarios del nacimiento y muerte del fundador extinto, e item más, una misa rezada todos los domingos del año, en sufragio de las almas de éste, de sus padres y de la persona que ejerciese la función patronal.

Falleció Gonzalo Ruiz de Camargo en Madrid, año 1652, sin haber aún llegado a dar cumplido fin — a causa de serias dificultades de orden económico con que sucesivamente se hubo de enfrentar — a las disposiciones testamentarias de su tío. Por su testamento, otorgado en Madrid con fecha 8 de febrero de 1652, dispuso entre otros meros importantes extremos, lo siguiente:

1.º La fundación en la capilla de su patronato, de una manera perpetua de tres misas semanales, entregando al cabildo parroquial, para la dotación de ellas, un juro de mil reales de renta anual, sito sobre la renta de Millones de la ciudad de Burgos, y un censo de cincuenta ducados de renta, sito sobre los propios de la villa de Santa María del Campo.

2.º Hizo donación a cada una de las cuatro Canonjías de oficio de la Santa Iglesia Catedral de Burgos de sendas mandas de 200 ducados anuales cada una, impuestos sobre un juro de mil ducados de renta anual, que poseía, sobre las alcabalas y pastos de la ciudad de Cáceres.

3.º Al lugar de Camargo, tierra de sus mayores, le hizo legado para ayuda del pago de las alcabalas, de un censo por cuantía de 400 ducados de principal, sito contra la hacienda del Conde de Montalvo.

4.º Eligió como lugar de su eterno descanso, el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, dentro del recinto de la capilla que en él poseía D.<sup>a</sup> Lucía Ortiz, haciendo donación con la que contribuir a los gastos de enterramiento y fundación de memorias, en dicho monasterio, de un juro de sesenta y ocho mil maravedíes de principal, sito sobre los servicios ordinarios y extraordinarios de la ciudad de Lugo.

5.º Finalmente, por codicilo otorgado el mismo día, nombró como heredera universal a su alma, y como sucesora en el derecho de patronato de la capilla de San Jerónimo, a su sobrina Doña Juana de la Cantera Salazar y Camargo, esposa a la sazón de D. Pedro de la Cantera Salazar, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias.

Dicha señora, viuda ya en 1656, encontrándose enferma e imposibilitada para poder testar, otorgó poder, en 30 de septiembre de este año, a favor del Padre mercedario Fray Adrián de la Madre de Dios, el cual Padre, en ejercicio del poder recibido, y por ante la fe de Andrés Francisco Muñoz, escribano del número de Madrid, dispuso y ordenó el testamento de la Doña Juana, con fecha de 31 de agosto de 1657, en el que como extremo interesante por lo que a este relato pueda hacer referencia, diremos que designó como patrona de las fundaciones del Obispo Ruiz de Camargo, a la hija de la testadora, llamada Doña Josefa Félix de la Cantera Salazar y Camargo, esposa de D. Juan de Isaca Alvarado, Caballero de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en el Real y Supremo de Navarra.

El transcrito y fidedigno testimonio de la lápida, nos dice, como en los días del patronato de esta señora, y año de 1663, dióse en verdad principio al cumplimiento de la voluntad del Obispo fundador; más no debió ser en efecto, empresa parva, el tratar de llevar a vías de ejecución lo que el Sr. Camargo dispusiera, ya que a lo que parece; el caudal relicto que había de responder del pago de legados y mandas no alcanzó ni con bastante al cumplido y total pago de unos y de otras, sopena de dejar incumplidas algunas de las disposiciones referentes a las fundaciones que a favor de su querida capilla estableciera. Los legatarios, en su legítimo deseo de cobrar, pusieron pleito al patronato, por ante el Consejo Real, el cual elevado Tribunal dictó sentencia definitiva en 7 de agosto de 1662, en la que entre otros menos importantes extremos disponía:

1.º El pago de la donación de 20.132 ducados, hecha por el Obispo fundador, para con sus rentas atender a los gastos del culto y entretenimiento de la capilla, ordenando asimismo el de los réditos hasta entonces vencidos, para con su cuantía atender a la construcción del retablo y adquisición de cálices y demás ornamentos del culto.

2.º El nombramiento de tres capellanes para servir en la mencionada capilla; de ellos, uno, habría de ser a fortiori, beneficiado parroquial de San Lesmes.

3.º Designación de un sacristán, con la asignación de 50 ducados anuales, debiendo, asimismo, hacerse asignación de otros 50 para atenciones de la sacristía.

4.º Que fuesen trasladados para recibir decoroso sepelio en la capilla, los restos mortales del Obispo fundador.

5.º Que fuese respetado a la mesa parroquial, el derecho al disfrute y quieta posesión tanto de la hacienda raíz sita en Quintanapalla, como a las dos casas de Burgos, a tal fin destinadas por el fundador.

6.º Que se llevasen a su debido cumplimiento la fundación y sustento de las obras pías del pueblo de Camargo.

7.º Que se hiciese entrega a los patronos de los 10.000 ducados que para aumento de la dotación y pago de los trabajos de gestión del patronato de la capilla destinó el Obispo Ruiz de Camargo.

8.º Que fuesen pagadas las cuatro pensiones vitalicias, de 200 ducados cada una, que el primer patrono, Gonzalo Ruiz de Camargo, fundó en su testamento a favor de los cuatro Canónigos de oficio de nuestra Catedral, a razón de 200 ducados anuales cada una.

9.º Que asimismo se pagasen y fuesen llevadas a cumplido efecto las memorias que el dicho primer patrono, Gonzalo Ruiz de Camargo, estableció, con la única excepción de la fundada a favor del monasterio de Santo Domingo, de Madrid, por entender que al no haberse dicha comunidad mostrado parte en el pleito de reclamación, había hecho dejación del derecho que pudiera asistirle.

Cosa extraña en verdad, para nada se hace referencia en la copiada sentencia, a una de las cláusulas fundamentales de la fundación, o sea a aquella que hacía referencia al pago del canon anual y perpetuo de 4.000 maravedís, que sobre ella pesaba desde el tiempo de los Presas y que el Obispo Camargo hubo de respetar, como indemnización hecha a la fábrica parroquial, por el derecho de paso al través del presbiterio que ésta concediera. Tan extraño silencio fué, en el correr de tiempos posteriores, fuente de discusiones y aun litigios entre los posteriores patronos y la iglesia. En efecto, y como botón de muestra de esta aseveración, vemos como en el año de 1755, la fábrica parroquial, entabló Pleito contra el entonces patrono Ilmo. Sr. D. Juan Valentín Camargo, Conde de Villarreal, vecino de Agreda, reclamándole, precisamente, varias anualidades vencidas y no pagadas desde 1702 de este canon fundacional. La Real Chancillería de Valladolid, en sentencia de vista y de revista condenó al precitado señor, alternativamente, o al pago de las

anualidades vencidas o a la renuncia del derecho de patronato; en cumplimiento de la cual sentencia, el Conde, satisfizo los atrasos, continuando los patronos el pago sin nuevas discusiones hasta 1784, en que parece se recrudecieron los litigios entre una y otra parte, hasta que en 1803, y por vía amistosa, consiguió la fábrica parroquial, del entonces patrono Marqués de Alcántara, Conde de Fuerteventura y Villarreal, el pago de los atrasos no pagados. De los libros de cuentas parece deducirse que, a partir del año de 1832, ni se pagó canon alguno ni se ejerció acto alguno de patronato por la familia Villarreal.

Por lo que hace referencia al pago de la renta de los bienes fundacionales radicados en Quintanapalla y a las dos casas de esta capital, renta que ascendía a 17 fanegas mitad trigo y cebada, más otra fanega de trigo para pago de una memoria anual, parece se satisficieron puntualmente, hasta fecha mucho más moderna. Aun hoy día se perciben en la administración diocesana de las capellanías vacantes unas 150 pesetas anuales, por memorias correspondientes a las fundaciones que a esta capilla de San Jerónimo hacían referencia.

### **¿Descansan en ésta su capilla las cenizas de su fundador, el obispo Ruiz de Camargo?**

Cosa en verdad extraña, y pese tanto al mandato testamentario y solemne del causante, como al apartado 4.º de la sentencia definitiva dictada por el Real Consejo de Castilla, en 7 de agosto de 1662, puede casi asegurarse, con certeza absoluta, que los restos mortales del fundador no fueron traídos a este recinto para en ellos encontrar un eterno reposo. En efecto, por si no fuese ya de por si elocuentísimo el dato de la lápida existente en lo alto del muro, que dice textualmente: «Trasladándose sus huesos a esta capilla el año 16...». La falta de las dos últimas cifras permite inferir, como muy verosímil, que la lápida fué colocada antes, para esculpir después el año en que en realidad tuviese efecto el mandado traslado, más al no realizarse el tal traslado, la fecha quedó en blanco.

Corroboran esta aseveración otros dos hechos igualmente significativos, son a saber: 1.º, que los cuatro arcosolios que la capilla encierra aparecen todos por igual, sin labrar y sin la menor señal de enterramiento; 2.º, que asimismo, en ningún paraje del suelo de la capilla, aparece vestigio alguno de lápida sepulcral ni enterramiento. El no excesivo celo con que la misión patronal fué ejercida por los sucesivos señores encargados de función tan honrosa, unido a las dificultades de ín-

dole económica que ininterrumpidamente se fueron presentando en el correr del tiempo, serían, obrando de consuno, motivos suficientes, aunque bien lamentables, de que las cenizas del piadoso varón no hallasen el amado descanso en esta tierra suya. Lamentamos acerbamente el hecho y que las pobres florecillas de esta modesta pero emotiva y cálida remembranza, aviven el recuerdo y tejan homenaje a la buena memoria del insigne y burgalés obispo, que bajo los muros de la pétrea y artística fábrica que llevó a feliz término, debiera haber hallado decoroso sepulcro.

ISMAEL GARCIA RAMILA